

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTEXTO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA, EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 150 FH (HORAS DE VUELO) // 12M (MESES), 300FH (HORAS DE VUELO) Y SUB MÚLTIPLOS, AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP

Contrato de prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Timothee Challan Belvan**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de contratar la **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, para mantener en óptimas condiciones al helicóptero Fuerza 1 para su operatividad, ambulancia aérea y seguridad en el Estado de Aguascalientes, ya que se requiere cubrir acciones de paz social y mantener el orden público de manera ininterrumpida.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **878/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

contratación de la **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**

3. Al efecto, el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSPE/SP/504-A/2023** de fecha 16 de noviembre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que de la **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, se realizara mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**” **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su en su carácter de **Titular de “La SAE”**, mediante Acuerdo número **AD-29-23** de fecha 28 de noviembre del 2023, autorizó la contratación de la prestación del **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a “**El Prestador de Servicios**” **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$821,088.65 (ochocientos veintiún mil ochenta y ocho pesos 65/100 M.N) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 16 de noviembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **878/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **78,916**, Volumen **1,686**, Folio **19**, de fecha 06 de agosto de 1982, otorgada ante la fe pública del **Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público encargado de la Notaría número 21** del entonces Distrito Federal, actualmente la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en fecha 08 de febrero de 1983.
- Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de “HELICOPTEROS AEROSPATIALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” a “EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”.** Escritura

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El presente de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

pública número **46,729**, de fecha 01 de febrero de 1993, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en fecha 05 de marzo de 1993.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de “EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” a “AIRBUS HELICOPTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, ratificación de poderes.** Escritura pública número **110,439**, Libro **2,013**, de fecha 01 de julio de 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 14 de julio del 2014.
- 2.1.** El **C. Timothee Challan Belvan**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se señala en la escritura pública número **128,852**, libro **2348**, de fecha 15 de julio del 2021, otorgada ante la fe pública de **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Número 125** actuando en el Protocolo como Asociado De La Notaria 137 a cargo del Licenciado Carlos Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 30 de junio del 2021, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas.
- 2.2.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12240026**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hangar 1, Zona G, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, con números telefónicos 555.716.75.55 y 551.864.08.48, así como la cuenta de correo electrónico ivan-uri.marquez@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EME930203ET3** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B0917665108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 150 FH (horas de vuelo) // 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al helicóptero marca AIRBUS, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el pedido de compra número 586/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará “Los Servicios”.**

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pórtico de México</i> COMITIEND 201 137 20 2022-2627	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 586/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$707,835.04 (setecientos siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$113,253.61 (ciento trece mil doscientos cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$821,088.65 (ochocientos veintiún mil ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” a más tardar el día 18 de diciembre del 2023, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 586/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

“**El Prestador de Servicios**” deberá enviar previa confirmación del servicio y a su vez se le enviará los documentos copia del helicóptero y de sus refacciones, consumibles solicitadas, para que realice una previa revisión exhaustiva de los mismos y vaya programando el mantenimiento.

“**Los Servicios**” únicamente se realizarán en las instalaciones de “**El Prestador de Servicios**” ubicadas en Hangar 1, Zona “G” de Hangares en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, en Venustiano Carranza, Ciudad de México.

“**Los Servicios**” incluyen mano de obra, refacciones y consumibles, para cualquier otro trabajo adicional se tendrá que cotizar de manera aparte.

La autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de “**El Ente Requerente**”.

Se tendrá que confirmar como mínimo 10 días hábiles para el envío del helicóptero a las instalaciones de “**El Prestador de Servicios**” en la Ciudad de México, por vía telefónica y/o correo electrónico.

Todo trámite y tiempos requeridos ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), correrán por parte de “**El Prestador de Servicios**”.

En caso de que surjan algunas discrepancias durante la realización de “**Los Servicios**”, se tendrá que cotizar aparte y notificar a el **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de “**El Ente Requerente**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOTIENDA DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

“El Prestador de Servicios” deberá devolver al momento de la entrega del helicóptero todas las partes removidas durante **“Los Servicios”**, con sus tarjetas verdes y/o rojas según sea el caso, al **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requierente”**.

Las condiciones específicas de la contratación de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en el anexo del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requierente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Cap. P.A. Bernardo Martín García**, en su carácter de **Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requierente”**, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** mediante pago en una sola exhibición a la entrega del helicóptero, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de las partes nuevas cambiadas durante “**Los Servicios**”, por un periodo de 1,000 horas de vuelo o 12 meses, a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, la garantía sobre la mano de obra de “**Los Servicios**” es de 50 horas o 3 meses, lo que ocurra primero, siempre y cuando sea debidamente solicitada con el formato designado para el reclamo en garantía.

Si durante el periodo de garantía anteriormente es necesario la reposición y/o reparación de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” lo realizará en un tiempo de 25 días naturales para la inspección de 300 FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo) // 12 M (meses), 12 M (meses), 200 FH (horas de vuelo), 250 FH (horas de vuelo), una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**El Ente Requirente**” y/o “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requierente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”**, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR</p>

escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requirente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requirente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORRIDO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de diciembre del 2023.

Por “**La SAE**”

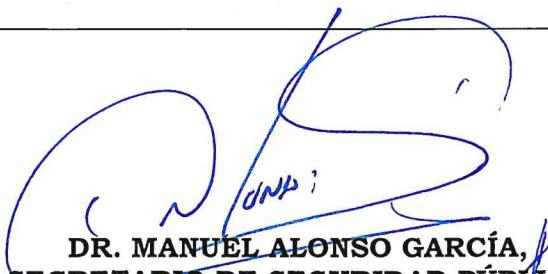
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. TIMOTHEE CHALLAN BELVAN,
APODERADO LEGAL DE
AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

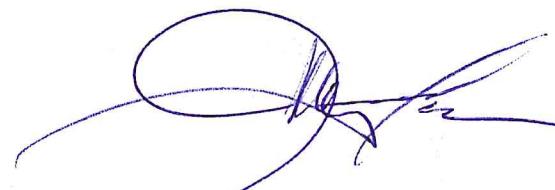
 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1922-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Testigos


**DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**


**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**


**CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Hogar de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA



PROVEEDOR : PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPIUESTA: 1240028

FAX: RFC: EM930203ET3

DIRECCIÓN : HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MÉXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 1

TELÉFONO : (55) 694 0918 / (55) 57167555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	596/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	20
FECHA LÍMITE ENTREGA	18/12/2023
FECHA AJUDICACIÓN	26/11/2023

USUARIO SII: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI
CRITERIO DE AJUDICACIÓN: PRECIO Fijo
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/11/2023
PROCESO DE AJUDICACIÓN: AD
HOJA: 1/5

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35501	J55010423 MANTENIMIENTO AERONAVE SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE VUELO Y SUB MÚLTIPLOS AL HELICOPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H13012, SERIE 9316, MATRICULA XC-FZA, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. COMO SE DESCRIBE Y CONTINUA:	* RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENTREGA. CORRIDAS EN TIERRA Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CORRECTO, VERIFICACIÓN DE HUELLA Y BALANCE DEL ROTOR PRINCIPAL, PREPARACIÓN DEL LISTADO DE BOLETINES Y DIRECTIVAS, PREPARACIÓN DE LISTADOS DE REGISTRO DE COMPONENTES, VERIFICACIÓN DEL BALANCE DE LA FLECHÍA CORTA DE TRANSMISIÓN AL ROTOR TRASERO, REGISTRO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA AERONAVE DE TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACTUALIZACIÓN DEL RIC (REGISTRO INDIVIDUAL DE CONFIABLES), ENTREGA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACTUALIZACIÓN DEL RIC (REGISTRO INDIVIDUAL DE CONFiables), ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO/CONTROL DE INSPECCIONES Y REGISTRO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS BITÁCORA. VERIFICACIONES DIARIAS. VERIFICACIONES ANTES DEL PRIMER VUELO DEL DÍA - EQUIPOS OPCIONALES. INTERVALOS PERIODICOS. REVISIÓN A LA ESTRUCTURA DEL FUSELaje. INTERVALOS PERIODICOS. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS OPCIONALES. INTERVALOS PERIODICOS. INSPECCIÓN DEL SISTEMA ANTIVIBRADOR, PUERTAS DE CABINA, FUSELaje, VENTANILLAS, SISTEMA DE ROTOR PRINCIPAL Y TRASERO, CAJAS DE TRANSMISIÓN (MBTGD), SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR. INTERVALOS PERIODICOS. REVISIÓN DEL FILTRO DE SEPARADOR DE PARTÍCULAS EN EL VEMD (PANTALLA MULTIFUNCIÓN DE VEHICULO) Y MOTOR PARA GESTIONAR Y CONTROLAR LOS PARÁMETROS PRINCIPALES DEL HELICOPTERO. INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIODICOS. INSPECIÓN DE EROSIÓN EN LAS PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.	707,835.04	707,835.04

rpL_Adg_PedidoOrdenCompra.rpl

Página 1 de 5



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CORREO DE ESTADO 3222-3227

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PROVEEDOR: PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE DE COMPUESTA: 12240026

DIRECCIÓN: HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MÉXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 1

TELÉFONO: (55) 1854-0848 / (55) 5716 7555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SII:	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIODICOS. REVISIÓN DEL TRANSMISOR LOCALIZADOR DE AIRE ACONDICIONADO.	FECHA DE ELABORACIÓN:	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD	HOJA:
		INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIODICOS. REVISIÓN DEL TRANSMISOR LOCALIZADOR DE AIRE ACONDICIONADO. INSPECCIÓN DE 150FH (HORAS DE VUELO), REVISIÓN DE PALA DE ROTOR PRINCIPAL.	28/11/2023		2/5
		REVISIÓN DEL SOPORTE ESFÉRICO. REVISIÓN DEL ENCHUFE MAGNÉTICO. REVISIÓN EL EJE CENTRAL. REVISIÓN DE ENCHUFES NO MAGNÉTICOS. VERIFICACIÓN DE MOTORES ANTES Y DESPUES DEL VUELO. INSPECCIÓN VISUAL POR FUGAS Y/O DESGASES PRUEBA DE POTENCIA A MOTOR.			
		REVISIÓN DE SEPARADOR DE PARTÍCULAS Y FILTRO DE AIRE. INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO INSPECCIÓN ANUAL A LA BATERIA			
		BOLETINES DE SERVICIO, DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD APLICABLES: EASB 05A014: VERIFICACIÓN DE LA IMPERMEABILIDAD DE LOS CONECTORES EN LOS MICROSWITCH 53KA 52KB Y 65K. ASB 05A037: INSPECCIÓN DE LAS UNIONES DE LAS VARILLAS DE CAMBIO DE PASO EN EL ROTOR PRINCIPAL. EASB 05A039: INSPECCIÓN VISUAL AL SOPORTE DEL BÁLEO DEL EJE DE TRANSMISIÓN A ROTOR TRASERO. EASB 05A021: VERIFICACIÓN DE LA UNIÓN ENTRE EL SERVOACTUADOR Y LA RÓTULA. EASB 05A042: REVISIÓN DEL BALANCE DE LA FLECHA DEL ROTOR DE TRASERO.			
		SERVICIO DE INSPECCIÓN AL HORÓMETRO TIPO HONEYWELL ESTE HORÓMETRO NOS PERMITE MONITORIZAR DE FORMA SENCILLA LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AERONAVE. DISPONE DE 4 DÍGITOS EN COLOR NEGRO PARA LAS HORAS MAS UN SEXTO DÍGITO EN COLOR BLANCO PARA LAS DECIMAS DE HORA. *SE PONE EN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICAMENTE AL MOMENTO DEL DESPEGUE DE LA AERONAVE *UNA VEZ CONSUMIDAS LAS HORAS YA NO SE PUEDEN DESCONTAR *TAMPOCO SE PUEDEN AVANZAR LAS HORAS DE FORMA RÁPIDA			

rl_Adq_PedidoOrdenCompra.ipi



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 12210226

RFC: EME930203ET3

DIRECCIÓN : HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MÉXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 1

TELÉFONO : (55) 1864-0848 / (55) 5716 7555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO / 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA ADJUDICACIÓN: 28/11/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:

HOJA:

FECHA DE ENTREGA:

20

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES

18/12/2023

FECHA LÍMITE ENTREGA

28/11/2023

USUARIO SIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN DE ESTOS TRABAJOS ES DE 20 DIAS NATURALES PARA LA INSPECCIÓN DE 150H HORAS DE VUELO; 150 FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES) A LAS 300 HORAS DE VUELO A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN Y LA AERONAVE EN NUESTRAS INSTALACIONES.

ANEXOS:

- (CGV) APLICACIÓN AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL), INSPECCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS.

-FORMATO DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍA.

-PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO

CONDICIONES

• SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE ENVÍE PREVIA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO Y, A SU VEZ SE LE ENVÍARA LOS DOCUMENTOS EN COPIA DEL HELICÓPTERO Y DE SUS REFACCIONES, CONSUMIBLES SOLICITADAS, PARA QUE REALICE UNA PREVIA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS MISMOS Y VAYA PROGRAMANDO EL MANTENIMIENTO

•EL SERVICIO ÚNICAMENTE SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR UBICADAS EN HANGAR "ZONA G" DE HANGARS EN EL ALICAM, ENTRE CALLES FUERZA AÉREA Y VÍA TAPO C.P. 5620 VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO.

•EL SERVICIO MENCIONADO INCLUIRA, MANO DE OBRA, REFACCIONES Y CONSUMIBLES, PARA CUALQUIER OTRO TRABAJO ADICIONAL SE TENDRÁ QUE COTIZAR DE MANERA A PARTIR

•LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER REVISIÓN FÍSICA Y FENACIA ESTARÁ FIRMANDA UNICAMENTE POR EL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

•SE TENDRÁ QUE CONFIRMAR COMO MÍNIMO 10 DÍAS, HÁBILES PARA EL ENVÍO DEL HELICÓPTERO A LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTER MÉXICO EN LA CIUDAD, POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

•TODO TRAMITE Y TIEMPOS REQUERIDOS ANTE LA AFAC (AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL), CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

•EN CASO DE QUE SURJAN ALGUNAS DISCREPANCIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE TENDRÁN QUE COTIZAR APARTE Y NOTIFICAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

•EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL HELICÓPTERO DEVUELVA TODAS LAS PARTES REMOVIDAS DURANTE EL SERVICIO, CON SUS TARJETAS VERDES Y/O ROJAS SEGUN SEA EL CASO, ESTAS SE ENTREGARÁN SOLAMENTE AL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS

GARANTÍAS: LAS PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DICE (12) MESÉS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO, LA GARANTÍA SOBRE LA MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS, ES DE CINCUENTA (50) HORAS O TRES (3) MESÉS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIEMPRE Y CUANDO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Secretaría de
Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Página 3 de 5

pt_Ado_PedidoOrdenCompra.rpt



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

PROVEEDOR:	PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COM普UESTA:	12240026		
DIRECCIÓN:	HANGAR U ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 1		
TELÉFONO:	(55) 1864 0848 / (55) 5716 7555		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa		
TIPO DE RECURSO:	GA		
SEA DEBIDAMENTE SOLICITADA CON EL FORMATO DESIGNADO PARA EL RECLAMO EN GARANTÍA.			
FORMA DE PAGO: A LA ENTREGA DEL HELICOPTERO Y ENTERA SATISFACTION DEL ENTRE REQUERENTE, SIENDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O CFDI.			
EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: ES DE 25 DIAS NATURALES PARA LA INSPECCIÓN DE 300FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/24M (MESES), 12M (MESES), 200FH (HORAS DE VUELO), 125FH (HORAS DE VUELO). UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.			
TOTAL CON LETRA: OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M N			
		SUBTOTAL	707,835.04
		IVA	113,253.61
		TOTAL	3821,088.65

REQUISICIÓN :	07 SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0707 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 070701 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES:	Agradecemos mediante acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags AD-29-23 de fecha 22/noviembre/2023.		
LUGAR DE RECEPCIÓN:	EN LAS INSTALACIONES DEL VEHICULO LIGERO DE PASAJEROS Y ZONA SG DE HALGARAS EN EL ÁREA ENTRE CALLES FUERZA AÉREA, 144, COLONIA DE MEXICO, VERACRUZ.		
TELÉFONO:	4499102055 1713		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL.. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS
HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR**

NUMERO DE PEDIDO	58623
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	20
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/11/2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PERDIDO DE COMPRA

<p>PROVEEDOR : PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVE COMPUSETA: 12240026</p> <p>DIRECCIÓN : HANGAR 1, ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAZIONALE</p> <p>TELÉFONO : (55) 1864 0848 / (55) 5716 7655</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS NATURALES</p> <p>TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA</p>	<p>FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO</p> <p>Razón Social: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe: Firma: Fecha / Hora de recepción: Identificación:</p>
<p>FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN</p> <p>Dependencia requisitante: DGT SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>Capítulo Requisición: DANIEL ORTEGA CALVILLO</p> <p>Fecha / Hora de recepción: Cantidad recibida: Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y sus características solicitadas?</p>	
<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Motivo: _____</p>	

script_Adq_PedidoOrdenCompra.rpl

Página 20 de 25

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

Ciudad de México a 29 de Septiembre del 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex Ejido Ojocaliente, CP. 20190
Aguascalientes, Aguascalientes.

CAP. P.A. Bernardo Martín García.
Director General de Servicios Aéreos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Asunto: Servicio de inspección programada para el Helicóptero, marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Giro: Taller de Mantenimiento Helicóptero.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración la presente cotización de mantenimiento, servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316 matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

A continuación, encontrará el detalle de nuestra propuesta:

PRECIO: Los Servicios de inspección básicos, reparación y mantenimiento en los intervalos se desglosan de la siguiente manera:

- Recepción, pruebas y entrega.
- Controles diarios.
- Verificaciones Diarias.
- Intervalos Periódicos.
- Intervalos de mantenimiento.
- Servicio de inspección a horómetro.
- Inspección anual a la batería.

Página 1 de 5

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters Mexico, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
C.P. 15820 Ciudad de México,
RFC: EME930203E13

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i> GOBIERNO 2017-2020-2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

El precio se desglosa de la siguiente manera:

Partida	U/M	DESCRIPCION	PRECIO MXN
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las, 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), 12M (meses), 300FH (horas de vuelo) y sub múltiplos, al Helicóptero marca Airbus, modelo H130T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Aguascalientes, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Recepción, pruebas y entrega: Corrida en tierra y verificación del funcionamiento correcto, verificación de huella y balance del rotor principal, preparación del listado de boletines y directivas, preparación de listados de registro de componentes, verificación del balance de la flecha corta de transmisión al rotor trasero, registro en la documentación de la aeronave de todos los trabajos realizados, actualización del RIC (Registro individual de componentes), entrega del programa de mantenimiento/control de inspecciones y registro de los trabajos realizados en las bitácoras. Verificaciones Diarias. Verificación antes del primer vuelo del día - Equipos opcionales. Intervalos Periódicos. Revisión a la estructura del fuselaje. Intervalos Periódicos. Verificación de equipos opcionales. Intervalos Periódicos. Inspección del sistema antivibrador, puertas de cabina, fuselaje, ventanillas, sistema de rotor principal y trasero, cajas de transmisión (MGB/TGB), sistemas de control de motor. Intervalos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. Intervalos Periódicos. Revisión de indicación del filtro de separador de partículas en el VEMD (pantalla multifunción de vehículo y motor para gestionar y controlar los parámetros principales del helicóptero). Intervalos específicos Periódicos. Inspección de erosión en las palas de rotor principal. Intervalos específicos Periódicos. Revisión del transmisor localizador de emergencia. Intervalos específicos Periódicos. Revisión del sistema del aire acondicionado. Inspección de 150FH (horas de vuelo). Revisión de pala de rotor principal. 	\$707,835.04

Página 2 de 5

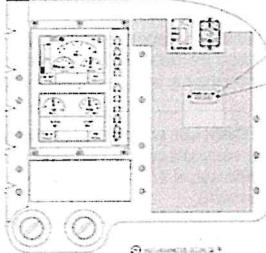
Airbus Helicopters Mexico, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203E13

Direct. (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO AÑO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

Partida	U/M	DESCRIPCION
		<p>Revisión del soporte esférico. Revisión del enchufe magnético. Revisión de chips eléctricos y starflex. Revisión del eje central. Revisión de enchufes no magnéticos. Verificación de motor antes y después del vuelo. Inspección visual por fugas y/o desgastes. Prueba de potencia a motor. Revisión de separador de partículas y filtro de aire.</p> <p>INSPECCION DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO INSPECCION ANUAL A LA BATERIA</p> <p>Boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables:</p> <p>EASB 05A014: Verificación de la impermeabilidad de los conectores en los microswitch 53Ka, 52Kb y 65K. ASB 05A037: Inspección de las uniones de las varillas de cambio de paso en el Rotor Principal. EASB 05A039: Inspección visual al soporte del balero del eje de transmisión a Rotor Trasero. EASB 67A021: Verificación de la unión entre el servo actuador y la rótula. EASB 05A042: Revisión del balance de la flecha del Rotor de Trasero.</p> <p>Instalación de 1 horómetro:</p> <p>Manufacturer: Honeywell Part Number: 85094 Product Category: Analog Panel Meters Equipment Type: Hour Meter Range: 0 - 9999 Size: 3 mm Brand: Honeywell / Hobbs Mounting Style: Panel Packaging: Bulk Primary Voltage Rating: 80 VDC Product Type: Panel Meters Type: Quartz Hour Meter Width: 54.102 mm Unit Weight: 3.033561 oz</p>  <p>*Este horómetro nos permite monitorizar de forma sencilla las horas de funcionamiento de la aeronave. *Dispone de 4 dígitos en color negro para las horas más un sexto dígito en color blanco para las décimas de hora. *Se pone en funcionamiento automáticamente al momento del despegue de la aeronave. *Una vez contadas las horas ya no se pueden descontar. *Tampoco se pueden avanzar las horas de forma rápida.</p>

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203ET3

Página 3 de 5



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

**Secretaría de
Administración**

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS
HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°. 285/2023-DIRECTA-SSP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

Este equipo será instalado en el panel central de la aeronave, esta posición puede variar en relación a la no interferencia con otros equipos de la aeronave.

Tiempo estimado de realización 20 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.

		SUB TOTAL	\$707,835.04
		IVA	\$113,253.61
		TOTAL EN MXN	\$821,088.65

(OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)

Consideraciones

- El tiempo estimado para la realización de estos trabajos es de 20 días naturales para la inspección de 150FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo)/12M (meses) a las 300 horas de vuelo a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.
 - Los precios descritos en esta cotización incluyen mano de obra y partes sistemáticas, cualquier trabajo adicional se cotizará de manera independiente.
 - Se espera la autorización para realizar un análisis físico y documental.
 - El listado de boletines e intervalos de mantenimiento presupuestados podría verse afectado por este análisis, causando la cancelación o incorporación de tareas adicionales.
 - Considerar los trabajos para la actualización de los archivos de seguimiento (Registro individual de componentes, boletines y directivas de aeronavegabilidad) se cotizarán de manera independiente.
 - El tiempo de llegada de materiales es de 20 días hábiles a partir de su autorización.
 - La aeronave deberá estar disponible en las instalaciones de AIRBUS HELICOPTERS MEXICO en la CDMX, previa coordinación y notificando a su llegada por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.
 - Los tiempos relacionados a trámites con AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) quedan sujetos a cambios y dependerán de esta dependencia.
 - En caso de detectarse alguna discrepancia durante la aplicación de los estos trabajos se cotizará de manera independiente a esta cotización, así como del tiempo que se requiera para la misma.

GARANTÍAS: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.

La garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurría primero.

Siempre y cuando sea debidamente solicitada por el formato designado para el reclamo en garantía.

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de 120 días naturales a partir de la fecha de la misma.

CONDICIONES COMERCIALES:

- o Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones según sea el caso.
 - o Los precios mencionados son DDP (Delivered Duty Paid, entregado con derechos aduanales pagados), y están presentados en pesos mexicanos. Precios más IVA (16%) excepto el total.
 - o El Precio de venta, así como el tiempo de ejecución de los trabajos, no considera aquellas discrepancias pendientes de realización o aquellas que surjan durante el proceso del servicio; para éstas, se emitirá una propuesta adicional para su evaluación y autorización.

Página 4 de 5

Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203ET3

Direct: (+52) 55 5716-7544
www.latin-america-airbushelicopters.com

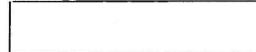
 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 285/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

AIRBUS

REF: CSM.UM.016-2023.

- o El presente presupuesto no incluye ningún otro servicio, inspección, discrepancia, partes de refacción adicional a lo descrito.
- o En caso de autorizar el presente documento y fuese requerido, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
- o Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio. Estas serán entregadas al Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y/o a quien este designe.
- o La presente propuesta, contempla realizar los trabajos en las instalaciones de Airbus Helicopters ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y via tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza Ciudad de México, y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres.
- o La factura será emitida en pesos mexicanos.
- o Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.
- o Las garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante, favor de referirse a las condiciones generales de Post Venta (CGV) vigente anexo.
- o El tiempo de reparación y/o reposición es de 25 días naturales para la inspección de 300FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), 12M (MESES), 200FH (HORAS DE VUELO), 250FH (HORAS DE VUELO), una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico. Cualquier condición no escrita referirse a las CGV vigentes.

o He leído y acepto las condiciones generales de venta anexas en este documento.
FAVOR DE FIRMAR EL RECUADRO Y LAS CGV ANEXAS A ESTE DOCUMENTO.



Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Jessica FRAGA
Customer Support Manager
Airbus Helicopters Mexico

RFC. EME930203ET3
Tel. 55-18-64-08-48

Direct: (+52)55 5716-7544
www.latin-america.airbushelicopters.com

AUTORIZACION
NOMBRE/NAME: _____
FECHA/DATE: _____
FIRMA DE VALIDACIÓN/ VALIDATION SIGNATURE: _____
La aceptación de esta propuesta es por todas la páginas presentadas.

Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
C.P. 15620 Ciudad de México,
RFC: EME930203ET3

Página 5 de 5


Página 25 de 25

